

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS- 2023 -** - **DEGUN**

Ciudad y Fecha: Inírida, 01 de abril 2023

Señor Coronel  
**NELSON ZABALA JOYA**  
 Comandante del Departamento de Policía Guainía  
 Inírida

**ASUNTO:** informe de supervisión de la Orden de compra No. 105445

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_ O FINAL** \_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/03/2023</b>	<b>Hasta</b>	<b>01/04/2023</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005830-DEGUN del 28/02/2023, el señor coronel NELSON ZABALA JOYA comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor de la orden de compra N°105445 el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE SOAT CCE -284-IDA-2020" al señor Intendente LINDEMEYER CASTELLANOS NOSSA Responsable del grupo de Movilidad. Quien ejerció como supervisor de la orden de compra antes nombrada desde el 28/02/2023 hasta 27/03/2023 y el radicado del comunicado oficial No. GS-2023-006272-DEGUN de la entrega de la supervisión.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003664-DEGUN del 27/03/2023, el señor coronel NELSON ZABALA JOYA comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor de la orden de compra N°105445 el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE SOAT CCE -284-IDA-2020" al señor Patrullero HOLMAN ENRIQUE CRUZ BERNABE Operario de mantenimiento vehicular

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes marzo o del periodo comprendido entre el 27/03/2023 y el 28/02/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-003902 del 03/03/2023.

#### Información del contrato u orden de compra

<b>ORDEN DE COMPRA No.</b>	105445
<b>Objeto del Contrato</b>	"ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE SOAT CCE -284-IDA-2020"
<b>Contratista</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
<b>Representante legal</b>	JORGE ANDRES MORA GOZALEZ
<b>Valor inicial del contrato</b>	SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS Y VEINTIUN MIL PESOS (\$61.033.321,00) M/LEGAL
<b>Valor adiciones del contrato</b>	NO APLICA
<b>Valor total del contrato</b>	SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS Y VEINTIUN MIL PESOS (\$61.033.321,00) M/LEGAL
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	26/12/2023
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	27/02/2023
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)</b>	26/12/2023
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Adiciones</b>	NO APLICA
<b>Modificatorios</b>	NO APLICA
<b>Prorrogas</b>	NO APLICA
<b>Otros</b>	NO APLICA

### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico se solicita a la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS la expedición de los primeros 43 seguros SOAT de los vehículos contratados y así mismos se solicitó los documentos para el pago de dichos seguros.
- Se realiza pago de los 47 seguros solicitados anteriormente.
- Se realiza cambio de supervisor el día 27/03/2023

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	CUMPLE
2. Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	SI	CUMPLE
3. Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.	SI	CUMPLE
4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	CUMPLE
5. Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen.	SI	CUMPLE
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley	SI	CUMPLE
7. Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios.	SI	CUMPLE
8. Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT.	SI	CUMPLE
9. Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT	SI	CUMPLE

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.		
10. Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.	SI	CUMPLE
11. Brindar en caso de ser requerido por alguna Entidad Compradora una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.	SI	CUMPLE
12. Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.	SI	CUMPLE
13. Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.	SI	CUMPLE
14. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	CUMPLE
15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	CUMPLE
16. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	CUMPLE
17. Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación	SI	CUMPLE

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>CALIDAD:</b> El oferente deberá certificar que los SOAT a suministrar, cumplen la Ley 33 de	SI	CUMPLE

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>						
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA							
Versión: 5								
<p>1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015.</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>SOAT</th> <th>CUMPLE</th> <th>NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015.</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			SOAT	CUMPLE	NO CUMPLE	la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015.	✓	
SOAT	CUMPLE	NO CUMPLE						
la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015.	✓							
<p><b>1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b></p> <p>N/A</p>								
<p><b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (34) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (270) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p>								
<p><b>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</b></p> <p>El pago se realizará de manera parcial de acuerdo los pedidos realizados por el departamento de Policía Guainía, en moneda legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).  Las contempladas en la Cláusula 10, del Acuerdo Marco de Precios para compra de CCE-284-IDA-2020.</p>								

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$61.033.321,00	100%
Valor total de las entregas	\$25.949.581.00	43%
Valor total facturado	\$25.949.581.00	43%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$25.949.581.00	43%
Valor pendiente de entrega	\$35.083.740,00	57%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista

$(\$25.949.581,00 / \$61.033.321,00) = 0,425 * 100 = 42,5\%$  por aproximación equivaldría al 43%.

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$(\$61.033.321,00 - \$25.949.581,00) = (\$35.083.740,00) / (\$61.033.321,00) = (0,5748) * 100 = 57,4\%$  por aproximación equivaldría al 57%.

#### b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 864.853,00	14/03/2023	\$ 864.853,00	014F4981210	\$ 864.853,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981537	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981542	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 672.964,00	14/03/2023	\$ 672.964,00	014F4981118	\$ 672.964,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4985058	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981204	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981934	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 824.659,00	14/03/2023	\$ 824.659,00	014F4981365	\$ 824.659,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4981892	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4981902	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4981880	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981915	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4981802	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981390	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981939	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523

Página 7 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981523	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981532	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 970.234,00	14/03/2023	\$ 970.234,00	014F4981381	\$ 970.234,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981546	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 301.166,00	14/03/2023	\$ 301.166,00	014F4981462	\$ 301.166,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.108.862,00	14/03/2023	\$ 1.108.862,00	014F4981150	\$ 1.108.862,00	\$0.00	88196523
01	\$ 672.964,00	14/03/2023	\$ 672.964,00	014F4981383	\$ 672.964,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981491	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 819.019,00	14/03/2023	\$ 819.019,00	014F4981560	\$ 819.019,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981860	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981908	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4981372	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981931	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981438	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981920	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4981825	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4981906	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981486	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4981684	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 1.102.287,00	14/03/2023	\$ 1.102.287,00	014F4981606	\$ 1.102.287,00	\$0.00	88196523
01	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981518	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
02	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981548	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
02	\$ 672.964,00	14/03/2023	\$ 672.964,00	014F4981131	\$ 672.964,00	\$0.00	88196523
02	\$ 672.964,00	14/03/2023	\$ 672.964,00	014F4981081	\$ 672.964,00	\$0.00	88196523
02	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981498	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
02	\$ 267.007,00	14/03/2023	\$ 267.007,00	014F4981503	\$ 267.007,00	\$0.00	88196523
02	\$ 768.681,00	14/03/2023	\$ 768.681,00	014F4981404	\$ 768.681,00	\$0.00	88196523
02	\$ 970.234,00	14/03/2023	\$ 970.234,00	014F4981447	\$ 970.234,00	\$0.00	88196523
TOTAL PAGADO			\$ 25.949.581,00		\$ 25.949.581,00	\$0.00	

#### 4.2 Entrada de Bienes (NO APLICA)

#### 5. RECOMENDACIONES

Para el mes de marzo, el contratista carga en el sistema OLIMPIA 43 Facturas electrónicas de venta desde la No. 014F4981210 hasta la 014F4985058 de fecha 14/03/2023, se recomienda siga con la buena disposición que ha venido presentando con la entrega del producto contratado, pero se recomienda de igual manera el cargue de las facturas al sistema web OLIMPIA de manera oportuna para la aceptación de las mismas para que se reflejen en la plataforma del SIF NACIÓN y poder realizar el pago correspondiente de seguros que se soliciten.

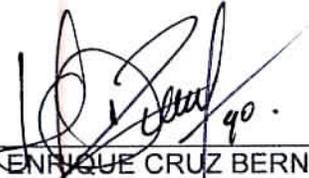
#### CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma \_\_\_\_\_  
 Patrullero HOLMAN ENRIQUE CRUZ BERNABE  
 Operario de mantenimiento vehicular  
 Supervisor Orden de Compra N°105445  
 Correo electrónico: [holman.cruz@correo.policia.gov.co](mailto:holman.cruz@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular:3202130814



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA**  
**GRUPO LOGISTICO**



AREAD-GRULO - 3.1

Inírida, 02 de abril de 2023

Señor (a) patrullero  
HOLMAN ENRIQUE CRUZ BERNABE  
Operario (A) De Mantenimiento Vehicular  
CL 26 14 75  
Inírida

Asunto: entrega supervisión orden de compra No 105445

Respetuosamente me dirijo al señor patrullero, con el fin de hacer entrega de la supervisión de orden de compra No 105445 la cual lleva un avance aproximado del 43%, discriminado de la siguiente forma:

- Valor total del contrato: \$ 61.033.321,00 M/CTE
- Seguros obligatorios SOAT a adquirir vigencia 2023: 108
- Seguros solicitados y pagados: 43
- Valor total ejecutado: \$ 25.949.581,00 M/CTE
- Cantidad seguros por expedir: 65
- Valor por ejecutar: \$ 35.083.740,00.

El señor patrullero deberá realizar seguimiento y supervisión a la orden de compra de acuerdo a los parámetros establecidos en la comunicación oficial No. GS-2023-003664-DEGUN y la resolución número 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 De 2014", en su capítulo XII se actualizó la reglamentación relacionada con la actividad de supervisión– interventoría y la Resolución 03256 de 2004.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Lindemeyer Castellanos Nossa  
Grado: Intendente  
Cargo: Responsable Movilidad  
Cédula: 86084376  
Dependencia: Grupo Logistico  
Unidad: Departamento De Policia Guainia  
Correo: lindemeyer.castellanos@correo.policia.gov.co  
2/04/2023 10:54:40 a. m.